



## COMUNICADO

### ENTES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 16, 17, 44, 45 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12 y 82 fracciones VIII, XII y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 43 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; de aplicación supletoria; en relación con el Acuerdo por el que se implementa la plataforma tecnológica denominada Sistema para la Entrega de Información Digital (SEID); los numerales Primero y Cuarto de Los Lineamientos para la Entrega de Obligaciones Municipales a través del SEID; y el Acuerdo por el que se unifica la presentación de Estados Financieros e Informe de Avance de Gestión Financiera de los Municipios, ante el Órgano Superior de Fiscalización de Estado de Oaxaca; **se les recuerda su obligación de presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), los Estados Financieros y el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019; los que deberán ser presentados a través del Sistema para la Entrega de Información Digital (SEID); a partir del 1 de abril de 2019.**

Dicha información deberá presentarse desagregada al 4° nivel del Plan de cuentas, establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los formatos que la integran, están listados y podrán ser consultados en la página electrónica de este Órgano Superior de Fiscalización, en la siguiente liga electrónica: <http://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/1.pdf>

De igual manera, es importante señalar que el incumplimiento a lo anterior es causa de responsabilidad sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 29 de marzo del año 2019.

ATENTAMENTE



**C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ.**  
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA